

0000001



**ESCRITURA DE CONTRATO DE CONVERSIÓN,
ELEVACION DEL IMPORTE DE ACCIONES Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST
COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 20 DE JULIO DEL 2001

DI: 4 COPIAS

D.M.B.

aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de ésta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la Conversión a dólares de los valores originalmente en sucres, elevando a su vez el importe de las acciones al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y la Reforma de Estatutos Sociales de PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con la declaraciones y Estatutos que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTE.-** Interviene el señor MOFID RABIE KHAMIS, en su calidad de Gerente General de PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante, estando autorizado para representar legalmente a la compañía, de conformidad con los Estatutos Sociales y autorizado por los Socios de la empresa, para todos los efectos de ésta escritura, según consta del Acta que se agrega como habilitante.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** Uno.- La empresa PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho de febrero del mismo año. La compañía PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó con un capital social suscrito e íntegramente pagado por los socios de dos

0000003



millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00 sucres) de los cuales Mofid Rabie aportó la suma de un millón trescientos setenta y cinco mil sucres (S/. 1'375.000,00), Antonino Chiriboga quien aportó la suma de ochocientos setenta y cinco mil sucres (S/. 875.000,00) y María Augusta Cobo quien aportó doscientos cincuenta mil sucres (S/. 250.000,00). Dos.- El día veinte y dos de Junio del mil novecientos noventa, se realizaron dos cesiones de participaciones ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, a través de las cuales, Antonino Chiriboga y su cónyuge Fátima Tobar de Chiriboga, cedieron sus participaciones sociales en PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA de la siguiente forma: la suma de ochocientos veinte y cinco mil sucres a favor del señor Mofid Rabie; la suma de veinte y cinco mil sucres a favor de Amal Rabie y veinte y cinco mil sucres a favor de Ibrahim Rabie. La señora María Augusta Cobo, cedió el total de sus participaciones, es decir la suma de doscientos cincuenta mil sucres, a favor de Mofid Rabie. Como consecuencia de dichas cesiones, el capital de la empresa quedó conformado de la siguiente manera: el señor Mofid Rabie titular de dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones que equivalen a la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta mil sucres (S/. 2'450.000,00); Amal Rabie titular de veinte y cinco participaciones que equivalen a veinte y cinco mil sucres (S/. 25.000,00), e Ibrahim Rabie titular de veinte y cinco participaciones que equivalen a veinte y cinco mil sucres (S/. 25.000,00). Tres.- El veinte y cónico de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la empresa PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA, celebró

ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, misma que fue inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de Junio del año dos mil. Dicho aumento se lo realizó proporcionalmente a las participaciones de cada socio en la suma total de ciento noventa y siete millones quinientos mil sucres con lo que el capital actual de la empresa es de doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,00) dividido en doscientas mil participaciones de un mil sucres cada una y de conformidad con el cuadro de integración de capital que sigue a continuación:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor (sucres)
Mofid Rabie	196.000	196'000.000,00
Amal Rabie	2.000	2'000.000,00
Ibrahim Rabie	2.000	2'000.000,00
TOTAL	200.000	200'000.000,00

Cuatro.- En la escritura de constitución de la empresa PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA, en el artículo vigésimo cuarto, literal j, se establece el límite del accionar de gerente y presidente. Esta situación crea conflictos a la empresa por lo que los socios han decidido reformar los estatutos en lo referente a dicho literal el cual quedará redactado de la siguiente manera en reemplazo del anterior: j) Si la Junta General de Socios de la compañía PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA, decidiere

0000004



nombrar como Gerente General o Presidente a una persona que no sea socio propietario de la empresa, dicho Gerente General o Presidente podrá comprometer a la compañía hasta por un monto de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América sin requerir autorización expresa por escrito de la Junta General, de ser este el caso, se incluirá esta limitación en el texto del nombramiento de Gerente general o Presidente. Cuando la Junta General de Socios nombre a sus autoridades de entre los socios propietarios de las participaciones sociales, estos podrán comprometer a la empresa sin límite de monto con excepción de la venta del negocio (activos y pasivos) para lo que requerirán como lo determina la Ley y los presentes Estatutos Sociales, autorización expresa y escrita de la Junta General. Cinco.- Mediante Acta de Junta Universal de Socios de la compañía PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA llevada a cabo en ésta ciudad de Quito, el día lunes dieciséis de Julio del dos mil uno, los socios acordaron en forma unánime lo siguiente: a) Efectuar la conversión a dólares de los valores originalmente expresados en sucres y, elevar el importe actual de las participaciones sociales, de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de conformidad con las últimas reformas a la ley de compañías, introducidas en la ley para la transformación económica del Ecuador, que exige la dolarización del capital de las compañías y, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro (24) de Abril del año dos mil; b) La reforma del artículo CUARTO

de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la forma que se indica en dicha acta a fin de realizar la presente reexpresión en dólares de dicho capital; c) Reformar el artículo VIGESIMO CUARTO LITERAL j de acuerdo con lo descrito anteriormente.- **SEGUNDA.- CONVERSIÓN A DOLARES DE LOS VALORES ORIGINALMENTE EXPRESADOS EN SUCRES, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES AL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal de Socios antes referida, el interviniente MOFID RABIE KHAMIS, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA, resuelve por éste instrumento y declara: a) Que procede a efectuar la conversión a dólares, de los valores originalmente expresados en sucres y, elevar el importe actual de las acciones, de un mil sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de conformidad con la normatividad legal vigente. Igualmente, de conformidad con lo estipulado en la Junta Universal a la que se ha hecho referencia, corresponde reformar el artículo CUARTO de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "**Artículo Cuarto.- Del Capital Social =.-** El Capital de la sociedad es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil participaciones, de un dólar cada una.- El Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en un ciento por ciento" por lo que el cuadro de integración del mismo es el que a continuación se procede a detallar:

0000005



Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor (dólares)
Mofid Rabie	7,840	7.840,00
Amal Rabie	80	80,00
Ibrahim Rabie	80	80,00
TOTAL	8.000	8.000,00

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: Dando cumplimiento con el siguiente punto establecido el Acta de Junta General de Socios antes descrita, se procede a reformar el literal j del Artículo VIGESIMO CUARTO de los estatutos sociales, el mismo que dirá: j) Si la Junta General de Socios de la compañía PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑÍA LIMITADA, decidiere nombrar como Gerente General o Presidente a una persona que no sea socio propietario de la empresa, dicho Gerente General o Presidente podrá comprometer a la compañía hasta por un monto de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América sin requerir autorización expresa por escrito de la Junta General, de ser este el caso, se incluirá esta limitación en el texto del nombramiento de Gerente general o Presidente. Cuando la Junta General de Socios nombre a sus autoridades de entre los socios propietarios de las participaciones sociales, estos podrán comprometer a la empresa sin límite de monto con excepción de la venta del negocio (activos y pasivos) para lo que requerirán como lo determina la Ley y los presentes Estatutos Sociales, autorización expresa y escrita de la Junta General. **QUINTA.- DECLARACION:** El Doctor Carlos Arturo Arias Eguiguren, queda autorizado para

realizar todos los actos necesarios, a fin de obtener la aprobación de ésta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de éste instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Carlos Arturo Arias Eguiguren, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Loja, número setecientos noventa y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


MOFID RABIE KHAMIS
c.c. 170437099-6

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador
Notaria 37ma



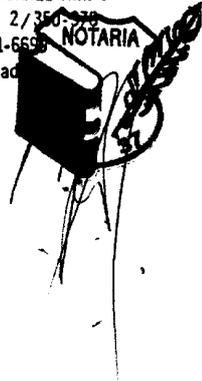

Av. Manuel Córdova Galarza Km. 8

Telefax: 2/350-647 2/350-978

Casilla: 17-011-6699 NOTARIA

Quito — Ecuador

5934 0000006



Quito, 16 de Junio 2000

Señor
Mofid Rabie
Presente.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento de que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Productos Plásticos Moanplast Cía. Ltda., reunida el 15 de Junio del presente año, resolvió nombrarle como su Gerente General, por el período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Trigésimo y Trigésimo Primero de los Estatutos de la Empresa, eso es la Representación Legal de la Compañía y ejercerá esa representación Judicial y Extrajudicial.

Al comunicarle este particular, le reitero los sentimientos de mi consideración y estima.

Muy Atentamente,

María de las Gracias Tobar Cobo
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de Moanplast Cía Ltda., Quito, 16 de Junio 2000.

Mofid Rabie Khamis
C.I. 170437099-6

La Compañía Productos Plásticos Moanplast Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, escritura inscrita en el Registro Mercantil el 28 de enero del mismo año. La misma que fue reformada y aumentado su capital, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata Notario Decimocuarto del Cantón Quito la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Junio del 2000.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4420 del Registro de Nombramientos Tome 731

Quito, a 10 JUL 2000



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL CAYSON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 170437099-6
 NOMBRES Y APELLIDOS: **MORID RABIE KHAMIS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **23 DE NOVIEMBRE DE 1.953**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BETT JALA JORDANIA**
 REG. CIVIL: T. 26 P. 165 165
 LUGAR DE INSCRIPCIÓN: **QUITO PICHINCHA 1.997**

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA (POR NAT.) F3343 14242
 NACIONALIDAD NO. DACT.
C. C. MARIA DE LAS GRACIAS TOBAR
 ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** PROF. OCUP: **COMERCIANTE**
 INSTRUCCION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **IBRAHIM RABIE**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **WIDAD KHAMIS**
 FECHA DE CASAMENTO: **QUITO SEPTIEMBRE 08-97**
 FECHA DE CANCELACIÓN: **SEPTIEMBRE 08-2009**
 FORMA No. C.A. **1209054**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD *[Signature]*
 PULGAR DERECHO 

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 20 DE Julio DE 2001



EL NOTARIO
[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mora
 QUITO - ECUADOR

 NOTARIA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 16 de Julio del 2001, a las veinte horas treinta minutos, en el local de la compañía ubicado en la Av. Córdova Galarza, Km.8, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía Productos Plásticos Moanplast Cia. Ltda.

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor (sucres)
Mofid Rabie	196.000	196'000.000,00
Amal Rabie	2.000	2'000.000,00
Ibrahim Rabie	2.000	2'000.000,00
TOTAL	200.000	200'000.000,00

Los presentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo deciden tratar los siguientes asuntos:

- Conversión a dólares del capital social de la empresa y la correspondiente reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
- Reforma del literal j) del Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.
- Contratar y autorizar a un Abogado para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de las escrituras correspondientes a las decisiones de esta Junta.

Preside la presente Junta General, su Presidente, Gracia Tobar de Rabie y actúa como Secretario ad-hoc el Gerente General Sr. Mofid Rabie Khamis. El Presidente declara instalada la Junta, y mociona los puntos del orden del día, proponiendo lo siguiente:

Conversión a dólares del capital social de la empresa y la correspondiente reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales. El Presidente comunica a los socios la necesidad de efectuar la conversión a dólares de los valores originalmente expresados en sucres y, elevar el importe actual de las participaciones sociales, de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de conformidad con las últimas reformas a la ley de compañías, introducidas en la ley para la transformación económica del Ecuador, que exige la dolarización del capital de las compañías y, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro (24) de Abril del año dos mil. Consecuentemente se debe suscribir la escritura pública correspondiente y reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales mismo que dirá: : **“Artículo Cuarto.- Del Capital Social =.- El Capital de la sociedad es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil participaciones, de un dólar cada una.- El Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en un ciento por ciento”** por lo que el cuadro de integración del mismo es el que a continuación se procede a detallar:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor (dólares)
Mofid Rabie	7,840	7.840,00/
Amal Rabie	80	80,00/
Ibrahim Rabie	80	80,00
TOTAL	8.000	8.000,00

Reforma del literal j) del Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales. El Presidente propone a los socios que se reforme este literal que corresponde a las limitaciones de las autoridades corporativas para comprometer a la empresa y propone que el literal j del Artículo Vigésimo Cuarto diga lo siguiente: j) Si la Junta General de Socios de la compañía PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑIA LIMITADA, decidiere nombrar como Gerente General o Presidente a una persona que no sea socio propietario de la empresa, dicho Gerente General o Presidente podrá comprometer a la compañía hasta por un monto de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América sin requerir autorización expresa por escrito de la Junta General, de ser este el caso, se incluirá esta limitación en el texto del nombramiento de Gerente general o Presidente. Cuando la Junta General de Socios nombre a sus autoridades de entre los socios propietarios de las participaciones sociales, estos podrán comprometer a la empresa sin límite de monto con excepción de la venta del negocio (activos y pasivos) para lo que

requerirán como lo determina la Ley y los presentes Estatutos Sociales, autorización expresa y escrita de la Junta General.

0000008



- El Presidente propone contratar los servicios legales del Dr. Carlos arias Eguiguren para que realice los trámites de perfeccionamiento de lo que esta junta decidiere.

La Junta por unanimidad decide aprobar las mociones presentadas por el Presidente. Sin otro asunto que tratar el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las cuatro horas con quince minutos.

Gracia Tobar de Rabie
Presidente

Mofid Rabie Khamis
Secretario Ad-Hoc

Amal Rabie Tobar
Socio

Ibrahim Rabie Tobar
Socio

SEO



TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CONTRATO DE CONVERSIÓN, ELEVACION DEL IMPORTE DE ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST COMPAÑIA LIMITADA.-SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

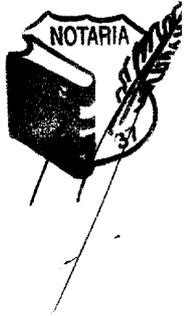
EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37ma



0000009



RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST CIA. LTDA., DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NUMERO 01.Q.II. 4990, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2001, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA MISMA.- QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37ma
A smaller version of the notary seal seen in the top right corner, with the word "NOTARIA" and the number "37".

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Val-
2 dez, intendente de compañías de Quito, en su resolución número
3 01.Q.IJ.4990 de fecha 18 de octubre del 2001, tomé nota de la es-
4 critura de conversión, elevación del importe de acciones y re-
5 forma de estatutos de la compañía PRODUCTOS PLASTICOS MOANPLAST
6 CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo, el 20 de
7 julio del 2001, al margen de la matriz de la escritura de cons-
8 titución de esta misma compañía, otorgada ante mí, el 20 de ene-
9 ro de 1986.-

10 QUITO, A 31 DE ENERO DEL 2002.-

11

12 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

13 NOTARIA SEGUNDA



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **01.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de Octubre del 2.001, bajo el número **697** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **303** del Registro Mercantil de veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, a fs 548 vta., Tomo **117**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **PRODUCTOS PLÁSTICOS MOANPLAST CIA. LTDA. .** ", otorgada el 20 de Julio del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUENAS MERA**. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **434**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **07180**. Quito, a veinte y ocho de Febrero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-